



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 108-2024-GM/MDS

Sama, 05 de abril de 2024.

### VISTOS:

El INFORME N°218-2023-JSPQ-RO-MSCLCMCPBR-GDUO/MDS, de fecha 22 de diciembre de 2023, el INFORME N°2240-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 22 de diciembre de 2023, el INFORME N°006-2023-RWACH-IP-MSCLCMCPMBDRDS-USLP/MDS, de fecha 22 de diciembre de 2023, el INFORME N°1403-2023-WCM-USLP-GM/MDS, de fecha 22 de diciembre 2023, el INFORME N°009-2024-JSPQ-RO-MSCLCMCPBR-GDUO/MDS, de fecha 27 de marzo de 2024, el INFORME N°201-2024-WFZV-GDUO-GM/MDS, de fecha 01 de abril de 2024, el INFORME N°010-2024-RWACH-IP-MSCLCMCPMBDRDS-USLP/MDS, de fecha 05 de abril de 2024, el INFORME N°0365-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 05 de abril de 2024, el INFORME N°235-2024-WFZV-GDUO-GM/MDS, de fecha 05 de abril de 2024, la ampliación de plazo N°06 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", el proveído de Gerencia Municipal para la emisión de acto resolutorio;

### CONSIDERANDO:

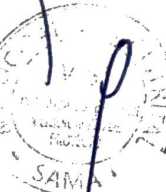
Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Desarrollo Urbano y Obras. Numeral 5) Aprobar o denegar las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, mayores gastos generales en contratos de ejecución de obra, servicio de consultoría en general relacionados a la ejecución de obras (estudios de pre – inversión) y servicios de consultoría de obras (Supervisión de Obra y Elaboración de Expediente Técnico), ejecutadas por administración directa e indirecta. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley.

Que, la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras publicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conforman la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, el ítem 5.8.3 de la Citada Directiva estipula que se justifica una ampliación en el Plazo de Ejecución de Obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones: 5.8.3.1 Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 5.8.3.2 Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. 5.8.3.3 Demoras en la absolución y aprobación de modificaciones por parte del Inspector o la que haga sus veces, que afecten al plazo de ejecución de obras. 5.8.3.4 Ejecución de obras complementarias y/o adicionales previa autorización del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Las ejecuciones de Adicionales deben estar sustentadas en expediente de adicionales y aprobados por Resolución de Alcaldía o resolución de Gerencia Municipal, para su construcción cuentan con su propio plazo de ejecución, los mismos que se adicionan al plazo contractual de la obra.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 108-2024-GM/MDS

Que, mediante el INFORME N°218-2023-JSPQ-RO-MSCLCMCPBR-GDUO/MDS, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Residente de la Obra, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, la ampliación de plazo N°06 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", el mismo que se basa en las causales: 1) Paralización temporal de obra y 2) Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados". Ello para seguir con el acto administrativo correspondiente.

Que, en base al INFORME N°2240-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la ampliación de plazo N°06 del proyecto referido en párrafos anteriores, para su respectiva revisión y/o aprobación por el Inspector de Obra.

Que, a través del INFORME N°006-2023-RWACH-IP-MSCLCMCPMBDRDS-USLP/MDS, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Inspector del proyecto, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, las observaciones a la ampliación de plazo N°06 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que, se pone a conocimiento a fin de seguir con los actos administrativos correspondientes.

Que, mediante el INFORME N°1403-2023-WCM-USLP-GM/MDS, de fecha 22 de diciembre 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, las observaciones de la ampliación de plazo N°06 de la obra referida en párrafos anteriores, la misma que fue revisada mediante el INFORME N°006-2023-RWACH-IP-MSCLCMCPMBDRDS-USLP/MDS, emitido por el Inspector del Proyecto.

Que, en base al INFORME N°009-2024-JSPQ-RO-MSCLCMCPBR-GDUO/MDS, de fecha 27 de marzo de 2024, el residente de obra, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el levantamiento de observaciones a la ampliación de plazo N°06 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes.

Que, a través del INFORME N°201-2024-WFZV-GDUO-GM/MDS, de fecha 01 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el levantamiento de observaciones de la ampliación de plazo N°06 de la obra referida en párrafos anteriores, debiéndose de remitir al inspector de la obra para su respectiva revisión.

Que, mediante el INFORME N°010-2024-RWACH-IP-MSCLCMCPMBDRDS-USLP/MDS, de fecha 05 de abril de 2024, el Inspector de la obra, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la conformidad a la ampliación de plazo N°06 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", por un plazo de 150 días calendarios conformados de la siguiente manera: fecha de paralización de la obra: 13 de diciembre de 2023 hasta el 07 de abril de 2024, siendo un total de 117 días calendarios, fecha de reinicio de la obra: del 09 de abril de 2024 y con fecha de término del 11 de mayo de 2024, siendo un total de 33 días calendarios.

Que, en base al INFORME N°0365-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 05 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, la conformidad de la ampliación de plazo N°06 de la obra referida en párrafos anteriores, la misma que fue evaluada y otorgada la conformidad mediante el INFORME N°010-2024-RWACH-IP-MSCLCMCPMBDRDS-USLP/MDS, emitido por el Inspector de la Obra, ello con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes hasta su aprobación mediante acto resolutive.

Que, a través del INFORME N°235-2024-WFZV-GDUO-GM/MDS, de fecha 05 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la aprobación de la ampliación de plazo N°06 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", la misma que fue evaluada y revisada por el inspector de la obra, ello con la finalidad de que se apruebe mediante acto resolutive.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 108-2024-GM/MDS

Que, en base a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, se advierte que la Ampliación de Plazo N°06 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", cuenta con la viabilidad técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, ello mediante el INFORME N°010-2024-RWACH-IP-MSCLCMCPMBDRDS-USLP/MDS y a lo dispuesto en la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama".

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", cuyo plazo asciende a 150 días calendarios conformados de la siguiente manera: fecha de paralización de la obra: 13 de diciembre de 2023 hasta el 07 de abril de 2024, siendo un total de 117 días calendarios, fecha de reinicio de la obra: del 09 de abril de 2024 y con fecha de término el 11 de mayo de 2024, siendo un total de 33 días calendarios, ello en base al INFORME N°010-2024-RWACH-IP-MSCLCMCPMBDRDS-USLP/MDS, emitido por el Inspector de la obra, el cual otorga la conformidad a la Obra antes referida y en conformidad a la Directiva N°002-2022-MDS (Administración Directa) y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Todo ello en base al siguiente detalle:

**OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**



DEL PLAZO DE LA PARALIZACIÓN TEMPORAL N°03 (ACTA DE PARALIZACIÓN N°03)

117 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL 07 DE ABRIL DE 2024,

**AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06**

DEL PLAZO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06

33 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL 09 DE ABRIL DE 2024 Y CON FECHA DE TÉRMINO EL 11 DE MAYO DE 2024

150 DIAS CALENDARIOS



**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER a la UNIDADES ORGANICAS COMPETENTES DE LA MUNICIPALIDAD, realizar las acciones administrativas correspondientes, para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el articulo primero de la presente Resolución. Bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

s.c.  
Asesora  
G.O.  
G.O.UO  
USLP  
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ING. JOSÉ CAUNA PALMA  
GERENTE MUNICIPAL